

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2017-3526** *Resolución de 12 de abril de 2017, por la que se resuelven los expedientes de suscripción, renovación y modificación de los Conciertos Educativos para el curso 2017/2018.*

Vistos los expedientes de suscripción, renovación y modificación de conciertos con centros docentes privados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en la Orden ECD/1/2017, de 2 de enero, por la que se dictan las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 2017/2018, esta Consejería ha resuelto:

Primero.- Aprobar, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3º de la Orden ECD/1/2017, de 2 de enero, la renovación del concierto educativo en centros relacionados en el anexo I con la composición jurídica que para cada uno se indica en cuanto a enseñanzas y unidades escolares.

Segundo.- Aprobar, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4º de la Orden ECD/1/2017, de 2 de enero, el incremento del concierto educativo en los siguientes centros:

San Vicente de Paúl (Limpias): Media unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje.

Cumbres: Media unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje.

Altamira: Media unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje.

Niño Jesús (Santander): Media unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje.

Dr. Fernando Arce: Una unidad de educación especial básica obligatoria.

Calasanz (Santander): Media unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje.

Liceo San Juan de la Canal: Media unidad de apoyo a la inclusión por necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje.

Niño Jesús de Praga: Una unidad de compensación de desigualdades en la educación.

Cristo Rey: Una unidad de compensación de desigualdades en la educación.

Tercero.- Denegar las solicitudes de suscripción, renovación o modificación de conciertos educativos a los centros que se relacionan en el anexo II, por la causa que en cada caso se indica.

Cuarto.- Aprobar, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3º de la Orden ECD/1/2017, de 2 de enero, de acuerdo con el volumen de alumnado matriculado, la modificación de oficio del concierto educativo en los centros que se relacionan en el anexo III, por la causa que en cada caso se indica.

Quinto.- Las suscripciones, renovaciones y modificaciones de conciertos educativos aprobadas por esta Resolución se formalizarán mediante documento administrativo que suscribirán el Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte y los Titulares de los correspondientes centros o personal con representación legal debidamente acreditada antes del 15 de mayo de 2017. La Dirección General de Innovación y Centros Educativos notificará a los interesados el contenido de esta Resolución.

MARTES, 25 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 79

Sexto.- De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECD/1/2017, de 2 de enero, por la que se dictan las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 2017/2018, para la efectividad del concierto que se suscriba o modifique conforme a la presente resolución, los centros deberán disponer de la correspondiente autorización para la impartición de las enseñanzas concertadas en los términos que en cada caso establezca la legislación vigente.

Séptimo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Santander, 12 de abril de 2017.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

MARTES, 25 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 79

ANEXO I

Renovación del concierto educativo

A) Centros ordinarios:

CENTRO	INFANTIL	PRIMARIA	ESO	BACHILLERATO	FPB	FPGM	FPGS	INCLUSIÓN	COMPENSATORIA
ALTAMIRA	3	6	4					2	
ANGELES CUSTODIOS	2	6	5		2	7	2	2	1
ANTARES	3	6	4					0,5	0,5
ANTONIO ROBINET	3	6	4					1	
ANUNCIACION, LA	3	6						1,5	2,5
APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZON	5	10	6					2	
ATALAYA	3	6	4						
AVE MARIA	1								
CALASANZ-SANTANDER	7	20	12					2	
CALASANZ-VILLACARRIEDO		5	6		2			3	1
CASTROVERDE	9	18	12					4,5	
CEINMARK					2	2	6		
CENTRO SOCIAL BELLAVISTA	3	6	4		4			2	2
COMPAÑIA DE MARIA	2	6	4					0,5	2
CORAZON DE MARIA					2	2			
CRESPO					2	4	6		
CRISTO REY	1	3							1
CUMBRES		6	4					1	
DECROLY					6	6	10		
FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION							2		
HAYPO	3	6	4					2	
HERNAN CORTES					4	9	8		
INMACULADA CONCEPCION	3	6						1	
JARDIN DE AFRICA	6	12	8					4	
KOSTKA	3	6	4	4				1,5	
LICEO SAN JUAN DE LA CANAL	2	6						0,5	
MARIA AUXILIADORA	9	18	12		2	4	2	3	
MARIA INMACULADA						5	4		
MARIA REINA INMACULADA	3	6	4					1	
MAYER	3	6						1	1
MENENDEZ PELAYO	6	12	5					1,5	
MERCEDES	6	12	8					2	1
MIGUEL BRAVO-AA DE LA SALLE	5	12	4					3	2
MILAGROSA, LA	3	6							
NIÑO JESUS	6							0,5	
NIÑO JESUS DE PRAGA	1	1							1
NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	6	18	12					2	
PUENTE-EL ASTILLERO	3	6	4			2		2,5	1
PUENTE-SANTANDER					4	4	2		
PURISIMA CONCEPCION	3	6	4					1,5	1
SAGRADA FAMILIA	6	12	8					2	
SAGRADO CORAZON	3	6						1	
SAGRADO CORAZON-ESCLAVAS	6	18	12	6				3	1
SAGRADO CORAZON DE JESUS	3	6	4					2	
SAGRADOS CORAZONES	8	18	12					4,5	
SALLE, LA	6	12	12					2,5	

MARTES, 25 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 79

SALVADOR, EL	6	12	8					2,5	
SAN AGUSTIN	9	18	12					1	
SAN ANTONIO			4					1	
SAN JOSE-EL ASTILLERO	6	12	8					1,5	
SAN JOSE-NIÑO JESUS	5	11	8					2,5	2,5
SAN JOSE-SANTANDER	6	12	8					1,5	1
SAN JUAN BAUTISTA	6	12	8		2	10	4	2,5	1
SAN MARTIN	1	6	4					2	2
SAN ROQUE-LOS PINARES	1	3						1	1
SAN VICENTE DE PAUL- LAREDO	3	6						1	
SAN VICENTE DE PAUL- LIMPIAS	3	6	4					1,5	
SANTA MARIA MICAELA	6	12	8					1,5	
SANTISIMA VIRGER DE VALVANUZ	3	6	4			3		1	2
TAGORE	3								
TORREANAZ	6	12	12	4		3	2	2	1
VERDEMAR	6	12	8					1,5	

B) Centros de Educación Especial:

CENTRO	INFANTIL	BÁSICA	PTVA	PPFB
ARBOLEDA		2		
DOCTOR FERNANDO ARCE GOMEZ	1	11	2	2
JUAN XXIII			1	3
MOLINO, EL	1	4		1
PADRE APOLINAR		7	2	1
STEPHANE LUPASCO		5		

ANEXO II

Solicitudes denegadas

CENTRO	ENSEÑANZAS	CAUSA DE LA DENEGACIÓN
ANGELES CUSTODIOS	INFANTIL ESO FPB	En Infantil y ESO la demanda de las familias no justifica el concierto de más unidades que las que figuran en el anexo I. En FPB no hay dotación presupuestaria prevista para nuevas unidades.
ANTONIO ROBINET	INTEGRACION	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el concierto de más unidades que las que figuran en el anexo I.
ANUNCIACION, LA	INTEGRACION	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el concierto de más unidades que las que figuran en el anexo I.
APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZON	INTEGRACION	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el concierto de más unidades que las que figuran en el anexo I.
CALASANZ- SANTANDER	BACHILLERATO CFGS	En Bachillerato y FPGS no hay dotación presupuestaria prevista para nuevas unidades.
CALASANZ -VILLACARRIEDO	PRIMARIA ESO	En Primaria y ESO la demanda de las familias no justifica el concierto de más unidades que las que figuran en el anexo I.
CASTROVERDE	BACHILLERATO	En Bachillerato no hay dotación presupuestaria prevista para nuevas unidades.
COMPAÑÍA DE MARIA	INFANTIL ESO	En Infantil y ESO la demanda de las familias no justifica el concierto de más unidades que las que figuran en el anexo I.
CRISTO REY	INFANTIL PRIMARIA	En Infantil y Primaria la demanda de las familias no justifica el concierto de más unidades que las que figuran en el anexo I.
DECROLY	CFGM CFGS	No hay dotación presupuestaria prevista para concertar enseñanza a distancia.

MARTES, 25 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 79

EQUIPO DE FORMACION Y EMPLEO	CFGS	La demanda de las familias no justifica el aumento de unidades concertadas.
HAYPO	INFANTIL	No hay dotación presupuestaria prevista para concertar el primer ciclo de la educación infantil.
LICEO SAN JUAN DE LA CANAL	INFANTIL	En Infantil la demanda de las familias no justifica el concierto de más unidades que las que figuran en el anexo I.
MARIA AUXILIADORA	BACHILLERATO	En Bachillerato no hay dotación presupuestaria prevista para nuevas unidades.
MARIA REINA INMACULADA	INTEGRACION	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el concierto de más unidades que las que figuran en el anexo I.
MENENDEZ PELAYO	INTEGRACION	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el concierto de más unidades que las que figuran en el anexo I.
MERCEDES	INTEGRACION	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el concierto de más unidades que las que figuran en el anexo I.
MIGUEL BRAVO-AA DE LA SALLE	ESO	En ESO la demanda de las familias no justifica el concierto de más unidades que las que figuran en el anexo I.
NIÑO JESUS DE PRAGA	PRIMARIA	En Primaria la demanda de las familias no justifica el concierto de más unidades que las que figuran en el anexo I.
SAGRADA FAMILIA	INTEGRACION	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el concierto de más unidades que las que figuran en el anexo I.
SAGRADOS CORAZONES	INFANTIL	En Infantil la demanda de las familias no justifica el concierto de más unidades que las que figuran en el anexo I.
SALLE, LA	INTEGRACION	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el concierto de más unidades que las que figuran en el anexo I.
SALVADOR, EL	INTEGRACION	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el concierto de más unidades que las que figuran en el anexo I.
SAN AGUSTIN	CFGS	En FPGS no hay dotación presupuestaria prevista para nuevas unidades.
SAN JOSE- EL ASTILLERO	INTEGRACION	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el concierto de más unidades que las que figuran en el anexo I.
SAN JOSE-NIÑO JESUS	INFANTIL PRIMARIA BACHILLERATO INTEGRACION	En Infantil y Primaria la demanda de las familias no justifica el concierto de más unidades que las que figuran en el anexo I. En Bachillerato no hay dotación presupuestaria prevista para nuevas unidades. El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el concierto de más unidades que las que figuran en el anexo I.
SAN JOSE-SANTANDER	INTEGRACION	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el concierto de más unidades que las que figuran en el anexo I.
SAN JUAN BAUTISTA	INTEGRACION	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el concierto de más unidades que las que figuran en el anexo I.
SAN VICENTE DE PAUL- LIMPIAS	INTEGRACION	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el concierto de más unidades que las que figuran en el anexo I.
TORREANAZ	INTEGRACION	El número de alumnos con necesidades educativas específicas no justifica el concierto de más unidades que las que figuran en el anexo I.

### Anexo III

#### Modificación de oficio del concierto educativo de acuerdo con el volumen de alumnado matriculado.

CENTRO	ENSEÑANZAS	MODIFICACIÓN	CAUSA
TORREVELO-PEÑALABRA	INFANTIL	5	El volumen de alumnado matriculado en 1º INF2 (25 alumnos) justifica su agrupamiento en una unidad sin sobrepasar el número máximo de alumnos por aula establecido en la legislación vigente (Orden EDU/62/2008, de 18 de agosto).

2017/3526

CVE-2017-3526